



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Aprueba prórroga Convenios Programas Reforzamiento en APS suscritos con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 12 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 000171 /
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS7767 de fecha 23.12.2022, y decreto Alcaldicio N° 1202 de fecha 03.03.2022, que aprueba prórroga Convenio sobre Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
- c) Resolución Exenta N° RESS7781 de fecha 26.12.2022, y decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 14.02.2022, que aprueba prórroga Convenio Apoyo a la Gestión Local en la Atención Primaria.
- d) Resolución Exenta N° RESS7776 de fecha 26.12.2022, y decreto Alcaldicio N°847, de fecha 11.02.2022, que aprueba prórroga Convenio sobre Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.
- e) Resolución Exenta N° RESS7715 de fecha 23.12.2022, y decreto Alcaldicio N° 850, de fecha 11.02.2022, que aprueba prórroga Convenio sobre Programa Resolutividad en APS
- f) Resolución Exenta N° RESS7764 de fecha 23.12.2022, y decreto Alcaldicio N° 1352 de fecha 09.03.2022 que aprueba Convenio sobre Programa Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica.
- g) Resolución Exenta N° RESS27727 de fecha 23.12.2022, y decreto Alcaldicio N°1203 de fecha 03.03.2022 que aprueba prórroga Convenio sobre Programa Odontológico Integral
- h) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local y dar continuidad a la atención,
- Oficio N° 759 de fecha 09.12.2022, del alcalde de la Comuna al Director del Servicio de Salud Bio, donde solicita prórroga de convenios.

DECRETO

1. **PRORROGASE**, en todas sus partes las prórrogas de Convenio celebradas entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio. Los Convenios a prorrogar son las siguientes:

N°	Nombre Programa
1.	Fortalecimiento Recurso Humano
2.	Resolutividad en APS
3.	Apoyo a la Gestión Local en APS
4.	Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid -19
5.	Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica
6.	Odontológico Integral

2. **DEJESE**, establecido que las prórrogas de estos convenios serán hasta el 31.03.2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

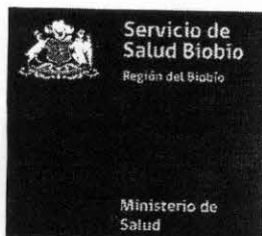
MJAL/CPG/RTM/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE



REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS7767

LOS ANGELES, 23 de Diciembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°771 del 03 de Febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba el convenio programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA con la Municipalidad de ANTUCO, y sus posteriores modificaciones; el Ordinario N° 686 del 7 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO; el Memorándum N° 386 del 16 de diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud; el correo electrónico del Jefe de APS de fecha 21.12.2022 dirigido a la Jefa del Depto. Jurídico del SSBB; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 03 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, el que fue aprobado por resolución exenta N° 771 del 03 de Febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío; modificado mediante convenio aprobado por resolución exenta N° 4114 del 08.07.2022; y luego vuelto a modificar mediante convenio aprobado por resolución exenta N° 7227 del 09.12.2022.
- b. Que, mediante el Ordinario N°686 del 7 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de QUILACO, se solicita una prórroga del convenio referido en el punto a.
- c.-Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad por existir demora en la transferencia de recursos.
- d. Que, mediante Memorándum N° 386 del 16 de Diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita prorrogar la vigencia del convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2023.
- e. Que mediante correo electrónico del Jefe de APS del SSBB de fecha 21.12.2022, dirigido a la Jefa del Depto. Jurídico del SSBB, se autoriza la prórroga del Convenio en referencia.
- f. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- g. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA de fecha 03 de febrero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de ANTUCO, aprobado por la resolución exenta N° 771 del 03 de Febrero 2022 del Servicio de Salud, de acuerdo a la cláusula novena del mismo, permitiéndose el uso de los recursos año 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2022.12.23 14:37:24

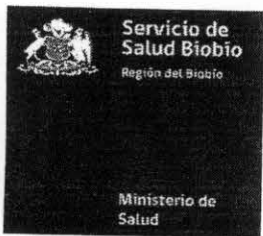
Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• • -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoría Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb



REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS7781

LOS ANGELES, 26 de Diciembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N° 1347 del 08 de marzo 2021, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba el convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS con la Municipalidad de ANTUCO, y sus posteriores prorrogas; el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO; el Memorándum N° 383 del 15 de diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 08 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS, el que fue aprobado por resolución exenta N° 1347 del 08 de marzo 2021, del Servicio de Salud Biobío; Con posterioridad se dicta la Resolución Exenta N° 2208 del 31.03.2022 que prorroga el referido convenio hasta el 30 de junio del año 2022 y luego, se vuelve a prorrogar mediante la Resolución Exenta N°4302 del 14.07.2022.
- b. Que, mediante el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO, se solicita una prórroga del convenio referido en el punto a.
- c.-Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad por existir procesos de adquisición pendientes, de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 759, ya señalado.
- d. Que, mediante Memorándum N° 383 del 15 de Diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita prorrogar la vigencia del convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2023, para efectos de finalizar los procesos de compra pendientes.
- e. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- f. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de ANTUCO, aprobado por resolución exenta N° 1347 del 08 de marzo 2021 del Servicio de Salud, de acuerdo a la cláusula novena del mismo, permitiéndose el uso de los recursos año 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2022.12.26 10:08:35

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoría Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb



REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID 19, CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS7776

LOS ANGELES, 26 de Diciembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°902 del 09 de Febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba el convenio programa ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID 19 con la Municipalidad de ANTUCO, y sus posteriores modificaciones; el Ordinario N° 686 del 7 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO; el Memorándum N° 386 del 16 de diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud; el correo electrónico del Jefe de APS de fecha 21.12.2022 dirigido a la Jefa del Depto. Jurídico del SSBB; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 09 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID 19, el que fue aprobado por resolución exenta N° 902 del 09 de Febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío; modificado mediante convenio aprobado por resolución exenta N° 3642 del 10.06.2022; y luego vuelto a modificar mediante convenio aprobado por resolución exenta N° 7224 del 09.12.2022.
- b. Que, mediante el Ordinario N°686 del 7 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de QUILACO, se solicita una prórroga del convenio referido en el punto a.
- c.-Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad por existir demora en la transferencia de recursos.
- d. Que, mediante Memorándum N° 386 del 16 de Diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita prorrogar la vigencia del convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2023.
- e. Que mediante correo electrónico del Jefe de APS del SSBB de fecha 21.12.2022, dirigido a la Jefa del Depto. Jurídico del SSBB, se autoriza la prórroga del Convenio en referencia.
- f. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- g. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID 19 de fecha 09 de febrero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de ANTUCO, aprobado por la resolución exenta N° 902 del 09 de Febrero 2022 del Servicio de Salud, de acuerdo a la cláusula novena del mismo, permitiéndose el uso de los recursos año 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2022.12.26 10:06:16

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• • -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoria Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb



REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS7715

LOS ANGELES, 23 de Diciembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N° 1344 del 1 de marzo 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba el convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD con la Municipalidad de ANTUCO; el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO; el Memorándum N° 383 del 15 de diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 21 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, el que fue aprobado por resolución exenta N° 1344 del 1 de marzo 2022, del Servicio de Salud Biobío.
- b. Que, mediante el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO, se solicita una prórroga del convenio referido en el punto a.
- c.-Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad por existir procesos de adquisición pendientes, de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 759, ya señalado.
- d. Que, mediante Memorándum N° 383 del 15 de Diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita prorrogar la vigencia del convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2023, para efectos de finalizar los procesos de compra pendientes.
- e. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- f. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD de fecha 21 de febrero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de ANTUCO, aprobado por resolución exenta N° 1344 del 1 de marzo 2022 del Servicio de Salud, de acuerdo a la cláusula novena

del mismo, permitiéndose el uso de los recursos año 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2022.12.23 14:32:01

Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoria Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb



REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS7764

LOS ANGELES, 23 de Diciembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°836 del 07 de febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba el convenio programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA con la Municipalidad de ANTUCO; el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO; el Memorándum N° 383 del 15 de diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 07 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, el que fue aprobado por resolución exenta N° 836 del 07 de febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío.
- b. Que, mediante el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO, se solicita una prórroga del convenio referido en el punto a.
- c.-Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad por existir procesos de adquisición pendientes, de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 759, ya señalado.
- d. Que, mediante Memorándum N° 383 del 15 de Diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita prorrogar la vigencia del convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2023, para efectos de finalizar los procesos de compra pendientes.
- e. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- f. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA de fecha 07 de febrero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de ANTUCO, aprobado por resolución exenta N° 836 del 07 de febrero 2022 del Servicio de Salud, de acuerdo a la cláusula novena del mismo, permitiéndose el uso de los recursos año 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2022.12.23 14:40:29

Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoria Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb



REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS7727

LOS ANGELES, 23 de Diciembre 2022

VISTOS: estos antecedentes, la resolución exenta N°803 del 03 de febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío, que aprueba el convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL con la Municipalidad de ANTUCO; el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO; el Memorándum N° 383 del 15 de diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 03 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL, el que fue aprobado por resolución exenta N° 803 del 03 de febrero 2022, del Servicio de Salud Biobío.
- b. Que, mediante el Oficio N° 759 del 9 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de ANTUCO, se solicita una prórroga del convenio referido en el punto a.
- c.-Que resulta imperioso para el Municipio la ejecución de los recursos asociados al convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL, lo cual no se ha podido verificar aún en su totalidad por existir procesos de adquisición pendientes, de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 759, ya señalado.
- d. Que, mediante Memorándum N° 383 del 15 de Diciembre de 2022, del jefe(s) Dpto. Atención Primaria de este Servicio de Salud, se solicita prorrogar la vigencia del convenio, en relación al uso de recursos, hasta el 31 de marzo de 2023, para efectos de finalizar los procesos de compra pendientes.
- e. Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- f. Que, por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

PRORRÓGASE el convenio programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL de fecha 03 de febrero de 2022, celebrado entre el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de ANTUCO, aprobado por resolución exenta N° 803 del 03 de febrero 2022 del Servicio de Salud, de acuerdo a la cláusula décima del mismo, permitiéndose el uso de los recursos año 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2022.12.23 14:39:58

Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoría Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb